



Anexo de la Resolución M.H. N° 92/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO I-2020

1. **Generalidades**

- Emisor** : República del Paraguay – Ministerio de Hacienda.
Modalidad del proceso : Licitación Pública Nacional
Tipo de Subasta : Subasta Holandesa (precio único)
Monto : Gs. 557.002.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y siete mil dos millones)
Marco legal : Decreto N° 268/2013; Decreto N° 3195/2015; Ley N° 6469/2020; Decreto N° 3230/2020; Resolución M.H. N° 12/2020; Resolución N° 92/2020; Contrato de Agencia M.H.-BVPASA firmado el 18/05/2017; y las normativas vigentes de la CNV, la BVPASA y el BCP.
Amortización : Al vencimiento.
Pago de intereses : Semestral.
Cortes mínimos : G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón).

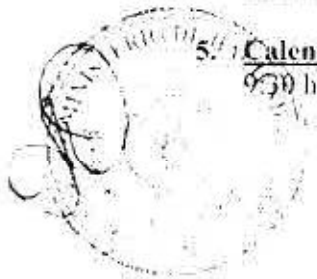
2. **Especificaciones de los Bonos**

Denominación de las series	Plazo original de emisión	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Tasa de Interés (%)	Monto (Gs.)
2017BTPA-09112023	6	09/11/2017	09/11/2023	7,20%	200.000.000.000
2018BTPA-20062025	7	20/06/2018	20/06/2025	7,75%	187.002.000.000
2018BTPA-24102028	10	24/10/2018	24/10/2028	7,90%	170.000.000.000

Los Bonos serán subastados en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVPASA y emitidos y custodiados de manera desmaterializada e identificados en forma de registros electrónicos o de anotación en cuenta en la Depositaria de Valores del BCP (DVBCP).

3. **Requisitos para los Interesados:** Podrán participar las personas físicas y jurídicas, así como los inversionistas institucionales que se hallan registrados en el Sistema Electrónico de Negociación de la BVPASA. Las personas interesadas deberán contactar con las Casas de Bolsa habilitadas por la Comisión Nacional de Valores y la BVPASA, firmar un Contrato de Intermediación con las mismas y el documento "Términos y Condiciones de la Emisión".
4. **Presentación de Propuestas:** Los operadores de las Casas de Bolsa habilitadas ingresarán las ofertas presentadas por sus respectivos clientes a través del SEN de la BVPASA. Cada operador deberá estipular el monto que desea adjudicarse y el precio (número entero seguido de hasta cuatro decimales) ofertada para cada plazo. El precio a ser ofertado deberá incluir los intereses devengados desde la fecha de emisión o la última fecha de pago de intereses. Las ofertas presentadas en la licitación competirán entre sí mediante la comparación del Precio.

5. **Calendario de subastas:** Se realizarán subastas calendarizadas en horario comprendido entre las 9:00 y 9:30 horas, en las siguientes fechas:





Anexo de la Resolución M.H. N° 92/2020

Fecha de subasta	Serie 1	Serie 2	Serie 3
18/02/2020	Reapertura	Reapertura	Reapertura
17/03/2020	Reapertura	Reapertura	Reapertura
21/04/2020	Reapertura	Reapertura	-
12/05/2020	-	Reapertura	Reapertura
09/06/2020	Reapertura	-	Reapertura
14/07/2020	Reapertura	Reapertura	Reapertura
11/08/2020	Reapertura	Reapertura	Reapertura
15/09/2020	Reapertura	Reapertura	Reapertura
13/10/2020	Reapertura	Reapertura	-
10/11/2020	-	Reapertura	Reapertura
15/12/2020	Reapertura	-	Reapertura

El presente calendario se mantiene sujeto a posibles modificaciones en función de las condiciones del mercado. Los montos a licitar en cada subasta serán anunciados oportunamente por el Ministerio de Hacienda.

6. **Adjudicación:** El proceso de adjudicación se realizará en forma descendente en función a los precios ofertados, iniciándose con el precio más alto al cual se le asignará la cantidad total de la propuesta, siguiendo con el segundo mayor precio y así sucesivamente. La última cantidad adjudicada será la que determine el precio de adjudicación (precio de corte). **El precio de adjudicación será el precio que se aplicará a todos los valores adjudicados.**

Si dos (2) o más ofertas coinciden en el precio de corte y éstas exceden el monto de emisión, la adjudicación se llevará a cabo por prorrateo entre éstas. La fórmula de prorrateo será la que resulte de dividir la cantidad de cada oferta entre la cantidad total de las ofertas registradas al mismo precio.

El Comité podrá declarar desierta la convocatoria sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.

7. **Débito del importe de las adjudicaciones:** El importe que cada oferente pagará al Ministerio se calculará multiplicando una centésima parte del Precio de corte (establecido por subasta holandesa) por la cantidad y por el valor de los bonos que le fueran adjudicados.

La Casa de Bolsa Operante tiene un plazo de veinticuatro (24) horas desde la fecha de subasta para realizar el depósito íntegro del total adjudicado, con fondos de libre e inmediata disponibilidad en la Cuenta Interna del Agente de Pago (habilitado por el BCP para operar a través de los Sistemas de Pagos – SIPAP). Los inversionistas institucionales, adjudicados con los Bonos del Tesoro, podrán habilitar una cuenta en el Agente de Pago y realizar el crédito directo en la Cuenta Interna del mismo.

En un plazo de veinte y cuatro (24) horas de la fecha de licitación (fecha valor correspondiente), la BVPASA solicitará la transferencia de los fondos de la Cuenta Interna del Agente de Pago a la Cuenta MIHA2030PYG “MH-BONOS DE LA TESORERIA GENERAL-LEY N° 6469/2020”, habilitada en el BCP a nombre de la Dirección General del Tesoro Público. En caso de insuficiencia de fondos, la adjudicación será anulada.

8. **Pago del principal e intereses:** El pago de intereses y principal será de acuerdo a la cláusula décima primera del Contrato de Adhesión de la BVPASA a la DVBCP de fecha 23/04/2015 y lo establecido en el Contrato de Agencia entre el Ministerio de Hacienda y la BVPASA.





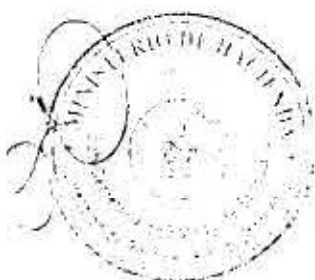
Anexo de la Resolución M.H. N° 92/2020

El monto a acreditar en el vencimiento del pago de intereses está dado por la fórmula que figura en el punto 9.3 inciso a) del Anexo al Decreto N° 268/2013. El monto a acreditar al vencimiento del título es el Valor Nominal o Facial del Bono.

Las fechas de pago de intereses y el principal, y los montos correspondientes (para el corte mínimo), se detallan en el siguiente cuadro:

Serie	2017BTPA-09112023		
Monto corte mínimo (G.)	1.000.000		
Tasa	7,20%		
Fecha emisión	09/11/2017		
Fecha de vencimiento	09/11/2023		
	Fechas de pago	Intereses	Amortización
Flujos de pago	09/05/2018	36.000	-
	09/11/2018	36.000	-
	09/05/2019	36.000	-
	09/11/2019	36.000	-
	09/05/2020	36.000	-
	09/11/2020	36.000	-
	09/05/2021	36.000	-
	09/11/2021	36.000	-
	09/05/2022	36.000	-
	09/11/2022	36.000	-
	09/05/2023	36.000	-
	09/11/2023	36.000	1.000.000

Serie	2018BTPA-20062025		
Monto corte mínimo (G.)	1.000.000		
Tasa	7,75%		
Fecha emisión	20/06/2018		
Fecha de vencimiento	20/06/2025		
	Fechas de pago	Intereses	Amortización
Flujos de pago	20/12/2018	38.750	-
	20/06/2019	38.750	-
	20/12/2019	38.750	-
	20/06/2020	38.750	-
	20/12/2020	38.750	-
	20/06/2021	38.750	-
	20/12/2021	38.750	-
	20/06/2022	38.750	-
	20/12/2022	38.750	-
	20/06/2023	38.750	-
	20/12/2023	38.750	-
	20/06/2024	38.750	-
	20/12/2024	38.750	-
	20/06/2025	38.750	1.000.000





MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FINANZAS

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Anexo de la Resolución M.H. N° 92/2020

Serie	2018BTPA-24102028		
Monto corte mínimo (G.)	1.000.000		
Tasa	7,9%		
Fecha emisión	24/10/2018		
Fecha de vencimiento	24/10/2028		
	Fechas de pago	Intereses	Amortización
	24/04/2019	39.500	-
	24/10/2019	39.500	-
	24/04/2020	39.500	-
	24/10/2020	39.500	-
	24/04/2021	39.500	-
	24/10/2021	39.500	-
	24/04/2022	39.500	-
	24/10/2022	39.500	-
	24/04/2023	39.500	-
Flujos de pago	24/10/2023	39.500	-
	24/04/2024	39.500	-
	24/10/2024	39.500	-
	24/04/2025	39.500	-
	24/10/2025	39.500	-
	24/04/2026	39.500	-
	24/10/2026	39.500	-
	24/04/2027	39.500	-
	24/10/2027	39.500	-
	24/04/2028	39.500	-
	24/10/2028	39.500	1.000.000

En caso de que las fechas de pagos coincidan con días feriados o no hábiles para transacciones financieras, el pago será materializado en el primer día hábil siguiente.

9. **Rescate anticipado de los Bonos:** De acuerdo con la Ley N° 6469/2020, el M.H. podrá realizar el rescate anticipado de los Bonos en circulación, conforme a las disposiciones establecidas en los Decretos N° 268/2013, 3195/2015 y 3230/2020; y las normativas vigentes de la BVPASA y la CNV.

Nota: En todo aquello no previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones, se aplicarán las disposiciones del Contrato de Agencia entre el Ministerio de Hacienda y la BVPASA, del Decreto N° 268/2013, de la Resolución BVPASA N° 885/09, y demás normativas vigentes en el mercado de valores.

